



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-107981779-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-175-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-107981779-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 035/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 568 del 22 de junio de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso y efectúa una recomendación para la implementación del

proyecto de la carrera.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° RESOL-2019-175-APN- SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 568 del 22 de junio de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-15816061-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 568 del 22 de junio de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado
TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Maestría en Enseñanza de la Historia quienes hayan egresado de las siguientes instituciones:

1. Universidades argentinas legalmente reconocidas, con título de grado de Profesor en Historia correspondiente a una carrera de duración no inferior a cuatro años;
2. Universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos;
3. Universidades argentinas o del exterior con títulos de grado que no sean el de Profesor en Historia, pero acreditando experiencia en la enseñanza de la historia;
4. Instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a carreras de cuatro años de duración o más, según lo establecido por la ley 25.754 de Educación Superior, lo especificado en el Reglamento de Posgrado y en la Resolución del Consejo Superior N° 32/2003.

La admisión será decidida por los Directores de la Carrera teniendo en cuenta las condiciones anteriormente expuestas, la acreditación de al menos dos años de experiencia profesional específica en la enseñanza formal o no formal de la Historia y otros antecedentes relacionados con la Carrera. Tras la revisión de los antecedentes presentados podrá realizarse una entrevista, mediante los mecanismos usuales de comunicación virtual, cuando los directores lo consideren necesario para su evaluación final.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1° CUATRIMESTRE						
1	Temas y Problemas de los Diseños Curriculares en Historia	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	
2	Innovaciones Didácticas en la	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Enseñanza de la Historia					
3	Seminario de Actualización en Problemas Historiográficos	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

2° CUATRIMESTRE

4	Problemas del Conocimiento Histórico	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
5	Problemas de Enseñanza y Aprendizaje en Historia	Cuatrimestral	60	1-2	A Distancia	
6	Seminario de Actualización en Gestión y Políticas Educativas	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

3° CUATRIMESTRE

7	Tendencias Actuales de Investigación en Enseñanza de la Historia	Cuatrimestral	60	5	A Distancia	
8	Metodología de la Investigación en Enseñanza de la Historia	Cuatrimestral	60	5	A Distancia	
9	Seminario de Actualización en Producción del Conocimiento Histórico	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	

4° CUATRIMESTRE

10	Didáctica del Patrimonio	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
11	Usos Públicos de la Historia	Cuatrimestral	40	-	A Distancia	
12	Seminario de Tratamiento de la Información y la Comunicación Académica	Cuatrimestral	60	-	A Distancia	
13	Seminario de Trabajo Final	Cuatrimestral	60	7-8	A Distancia	

	Trabajo Final	Cuatrimestral	-	-	A Distancia	
--	---------------	---------------	---	---	-------------	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-107981779- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DE TRES DE FEBRERO - MAESTRÍA EN
ENSEÑANZA DE LA HISTORIA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.